

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2017

Viernes 10 de febrero

Núm. 16

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Impuesto sobre vehículos	444
TARDAJOS DE DUERO	
Aprovechamiento cinegético.....	444
VALDELAGUA DEL CERRO	
Presupuesto 2017	445
Modificación presupuestaria	446
VALDERRODILLA	
Presupuesto 2017	446
VALDERRUEDA	
Presupuesto 2017	447
VILLASECA DE ARCIEL	
Presupuesto 2017	447
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD RÍO IZANA	
Modificación de crédito 1/2016.....	448
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Prórroga coto de caza SO-10337	449
Prórroga coto de caza SO-10092	449
Prórroga coto de caza SO-10090	449
Prórroga coto de caza SO-10019	450
Prórroga coto de caza SO-10594	450
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Autorización para distribución de gas natural	451
Nuevos apoyos nº 66-1 y sustitución nº 67	455
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Convenio Agrícola Ganadero Forestal	457
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Procedimiento ordinario 114/2016	460

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SORIA**

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes afectados por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 2017, que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se encontrará expuesto al público el padrón correspondiente a dicho impuesto, a los efectos de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas por los legítimos interesados, en base a lo establecido en el Real Decreto 2/2004, regulador de las Haciendas Locales.

Soria, 31 de enero de 2017.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

266

TARDAJOS DE DUERO

De conformidad con el Acuerdo Plenario de fecha 19 de enero de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del Monte del C.U.P N° 183 denominado “Bardal y Carrascosa” propiedad de este Ayuntamiento, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora*: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: E.L.M. de Tardajos de Duero.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Ayuntamiento de Los Rábanos.
 2. Domicilio: C/ Real N° 2.
 3. Localidad y código postal: Los Rábanos, 42191.
 4. Teléfono: 975 22 59 05.
 5. Correo electrónico: losrabanos@dipsoria.es.

6. Fecha límite de obtención de documentación e información: 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

d) Número de expediente: 2017.

2. *Objeto del contrato*: Aprovechamiento cinegético.

a) Descripción del objeto: Monte del C.U.P N° 183.

3. *Tramitación y procedimiento*.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Subasta.

4. *Importe del contrato*:

a) Precio de tasación: 13.885,30 euros (IVA no incluido).

5. *Requisitos específicos del contratista*.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

**6. Presentación de las ofertas:**

a) Fecha límite de presentación: 10 días hábiles desde la publicación del presente anuncio.

b) Modalidad de presentación.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Los Rábanos.

2. Domicilio: C/ Real nº 2.

3. Localidad y código postal: Los Rábanos, 42191.

4. Teléfono: 975 22 59 05.

5. Correo electrónico: losrabanos@dipsoria.es.

7. Apertura de las ofertas.

a) Dirección: E.L.M. de Tardajos de Duero.

b) Localidad y código postal: Tardajos de Duero, 42191.

c) Fecha y hora: A las 19,00 horas del cuarto día hábil siguiente, siempre que sea jueves.

Tardajos de Duero, 19 de enero de 2017.– El Alcalde, Roberto López Redondo. 253

VALDELAGUA DEL CERRO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril, y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2016 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2017, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2017

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos5.000	Gastos de personal5.000
Impuestos indirectos200	Gastos en bienes corrientes y servicios13.000
Tasas y otros ingresos.....4.800	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias corrientes5.000	Inversiones reales11.500
Ingresos patrimoniales4.500	TOTAL GASTOS29.500
B) <i>Operaciones de capital:</i>	
Transferencias de capital10.000	
TOTAL INGRESOS29.500	

Aprobar, en consecuencia, la plantilla del personal que dicho presupuesto contempla, integrada por:

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional.

1.1 Secretaria-Interventora: Uno en agrupación con los municipios de Matalebreras y Trévago.



Según lo dispuesto en el artículo 171,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el relacionado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Valdelagua del Cerro, 27 de enero de 2017.– El Alcalde, Ruymán Domínguez Rueda. 235

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Valdelagua del Cerro, adoptado en fecha 23 de diciembre de 2016, de la modificación presupuestaria 1/2016, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Nº</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
9200 SS. carácter general	22609	Actividades culturales y deportivas	5000
Total gastos			5.000

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Nº</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
1650 Alumbrado Público	61900	Otras inversiones de reposición	5.000
Total gastos			5.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Valdelagua del Cerro, 27 de enero de 2017.– El Alcalde, Ruymán Domínguez Rueda. 234

VALDERRODILLA

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio 2017, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2017

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T. Refundido y por los motivos taxativamente enumerados en el nº 2 de dicho art.170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Oficina de presentación: Registro general.



c) Órgano ante el que se reclama: El Pleno de la Corporación.

Valderrodilla, 26 de enero de 2017.– El Alcalde, Carmelo Gómez Sanz.

224

VALDERRUEDA

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004 se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2017 aprobado inicialmente por la Junta Vecinal en sesión celebrada el 23 de enero de 2017

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 de la citada Ley 2/2004 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal.

Valderrueda, 23 de enero de 2017.– El Alcalde, José Luis Martínez Calvo.

225

VILLASECA DE ARCIEL

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1.986, y habida cuenta que la Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2016 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2017, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2017

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos	13.600
Impuestos indirectos	950
Tasas y otros ingresos	5.800
Transferencias corrientes	18.340
Ingresos patrimoniales	11.300
TOTAL INGRESOS	49.990

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	7.140
Gastos en bienes corrientes y servicios	32.300
Gastos financieros	50
Transferencias corrientes	10.500
TOTAL GASTOS	49.990

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017.

a) Plazas de funcionarios.

1.- Con Habilitación Nacional.

1.1.- Secretario-Interventor, 1.



Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Villaseca de Arciel, 31 de enero de 2017.– El Alcalde, Dámaso Garcés Ruiz.

243

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD RÍO IZANA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de la Asamblea de Concejales fecha 27 de diciembre de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de ampliación de créditos, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente contenido resumido por capítulos:

1. GASTOS:

<i>Capítulo</i>	<i>Consign. actual</i>	<i>Ampliaciones</i>	<i>Consig. definitiva</i>
1	31.700	5.444	37.144
2	63.800	1.142	64.942
TOTAL AMPLIACIONES			6.586

2. FINANCIACIÓN:

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

<i>ECONÓMICA</i>		
<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870	Remanente de tesorería disonible	6.586
TOTAL INGRESOS		6.586

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Tardelcuende, a 2 de febrero de 2017.– El Presidente, Ricardo Corredor Álvarez.

260

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE**

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10337.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza SO-10337, denominado Borjabad, iniciado a instancia de Club Deportivo de Cazadores y Pescadores “San Saturio”. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Borjabad en la provincia de Soria, con una superficie de 1.318,68 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 27 de enero del 2017.— El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 230

BOPSO-16-10022017

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10092.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza SO-10092, denominado Pinilla del Olmo, iniciado a instancia de Club Deportivo de Cazadores y Pescadores “San Saturio”. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Baraona en la provincia de Soria, con una superficie de 1.552,41 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 27 de enero del 2017.— El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 231

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10090.



En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza SO-10090, denominado Coto del Puerto, iniciado a instancia de Club Deportivo de Cazadores y Pescadores “San Saturio”. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Ausejo de la Sierra, Villares de Soria (Los), en la provincia de Soria, con una superficie de 3.272,60 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 27 de enero del 2017.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 232

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10019.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del Club Deportivo de Cazadores y Pescadores “San Saturio”. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Riba de Escalote (La) en la provincia de Soria, con una superficie de 2.187,92 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 27 de enero del 2017.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 233

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10594.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza SO-10594, denominado Fuentes de Magaña, iniciado a instancia de ayuntamiento de Fuente de Magaña. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Fuentes de Magaña, Cerbón, Magaña, Valtajeros, en la provincia de Soria, con una superficie de 1.618,15 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el re-

BOPSO-16-10022017



ferido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, a 1 de febrero del 2017.— El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 273

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre 2016, de la Dirección General de Energía y Minas sobre otorgamiento de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Medinaceli (Soria) a favor de “Gas Natural Castilla y León, S.A.”

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 24 de junio de 2015, la empresa Gas Natural Castilla y León, S.A, presenta solicitud de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado en el municipio de Medinaceli (Soria) junto con el correspondiente proyecto. El 31 de julio de 2015 se aporta documentación al mismo como contestación a la solicitud formulada por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo el 14 de julio.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la solicitud, así como el correspondiente proyecto técnico básico, con inserción del anuncio en el “Diario de Soria” el 11/08/2015/2014, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, el 4/09/2015 y en el B.O.C. y L. el 1/09/2015.

Como resultado del trámite de información pública la sociedad Redexis Gas, S.A. solicita con fecha 28 de septiembre de 2015 en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Medinaceli, adjuntando proyecto en competencia. Así como alegaciones al proyecto presentado por Gas Natural Castilla y León, S.A.

Las alegaciones presentadas por Redexis Gas son remitidas a Gas Natural Castilla y León, S.A. quien contesta a las mismas el 19 de noviembre de 2015.

Con fecha 5 de octubre de 2015 se requiere documentación adicional a Redexis Gas por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. Contestación que se recibe el 20 de octubre.

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria remite a esta Dirección General copia completa de los expedientes el 22 de enero de 2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Dirección General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda es competente para dictar la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el Decreto 41/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, la Ley 3/2001, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, sobre desconcentración de competencias y la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

BOPSO-16-10022017



Vistos: La Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural; la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por el que se aprueba el reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias, modificada por las Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998.

Analizada la documentación aportada por los solicitantes se estima que el proyecto presentado por Gas Natural Castilla y León tiene prioridad en la fecha de presentación de solicitudes y presenta un mejor aprovechamiento de los recursos técnicos y humanos al ser titular de autorizaciones administrativas para las distribuciones de gas natural canalizado en áreas geográficas próximas.

Examinados los documentos que obran en el expediente de autorización administrativa previa, queda comprobado que la entidad solicitante ha justificado, su capacidad técnica y solvencia económica y financiera para la correcta prestación del servicio solicitado.

Por otra parte, las condiciones técnicas y de seguridad, referentes a las instalaciones proyectadas, y su adecuación a los reglamentos de seguridad vigentes y las relativas a la explotación, calidad y regularidad del servicio, deberán ser objeto de una posterior autorización de aprobación de ejecución de instalaciones del proyecto, competencia del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, una vez otorgada la autorización administrativa previa.

Indicar asimismo que la planta satélite de abastecimiento de gas natural licuado se considera parte del proyecto de distribución de gas natural al municipio, por no ser posible la conexión a gasoducto de gas natural existente al que pueda conectarse la red de distribución. No obstante, la empresa Gas Natural Castilla y León, S.A. queda obligada a la conexión a gasoducto, tan pronto como exista tal posibilidad, con el consiguiente desmantelamiento de la planta satélite de GNL.

Visto la propuesta del Servicio de Ordenación y Planificación Energética,

RESUELVO:

Otorgar a la empresa Gas Natural Castilla y León, S.A. autorización administrativa previa para la distribución de gas natural en el término municipal de Medinaceli (Soria).

La autorización administrativa se otorga con sujeción a las condiciones que figuran a continuación:

Primera.- La empresa Gas Natural Castilla y León, S.A. deberá cumplir, en todo momento, con relación a las instalaciones para la distribución de gas natural en el término municipal de Medinaceli, cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como las disposiciones y reglamentaciones que la complementen y desarrollen; en el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el reglamento general del servicio público de gases combustibles, en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el Real Decreto 949/2001, de 3 de

BOPSO-16-10022017



agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural, y en las disposiciones de aplicación y desarrollo del mismo; en la legislación sobre evaluación de impacto ambiental, así como en las disposiciones legislativas relativas al régimen de ordenación del territorio; en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, así como en la reglamentación y normativa técnica y de seguridad de desarrollo de la misma; en el reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias aprobado por Real Decretos 919/2006, de 28 de julio, en el Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, y modificada por las Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998.

Segunda.- Las instalaciones de distribución de gas natural que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el documento técnico presentado por la empresa.

Las principales características básicas de las instalaciones previstas en el citado documento técnico son:

Ámbito: Término municipal de Medinaceli (Soria).

Tipo de gas: La autorización administrativa previa se otorga, única y exclusivamente, para gas natural, perteneciente a la segunda familia, según norma UNE-EN-437.

Características de la instalación:

Planta satélite de almacenamiento y gasificación de GNL, de 20 m³, con gasificación atmosférica y recalentadores en serie con los gasificadores atmosféricos, sistema de odorización y estación de regulación y medida (ERM).

Red de distribución con presión máxima de operación 5 bar, realizada en PE de alta densidad, con una longitud de 5.049 m.

Presupuesto: 406.008,44 euros.

Tercera.- Gas Natural Castilla y León, S.A. constituirá, en el plazo de un mes, una fianza por valor de 8.120,17 €, importe del dos por ciento del presupuesto de las instalaciones que figura en el proyecto básico de las mismas, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme a lo prevenido en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos.

La citada fianza se constituirá en la Tesorería General de la Comunidad de Castilla y León, en cualquiera de las formas indicadas Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Gas Natural Castilla y León, S.A. deberá remitir a la Dirección General de Energía y Minas la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza, dentro del plazo de un mes, a partir de su constitución.

Cuarta.- A efectos de concretar el proyecto de ejecución de las instalaciones en detalle, Gas Natural Castilla y León, S.A. deberá presentar en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, para la autorización del proyecto o proyectos técnico-constructivos de desarrollo y ejecución del anteproyecto presentado, en el que se determinarán en detalle las instalaciones de distribución de gas natural en el término municipal de Medinaceli, en el plazo de 6 meses desde la notificación de la presente Resolución.



No obstante, el titular de la presente autorización puede solicitar de la Junta de Castilla y León variaciones sobre el mismo, y ésta, con base en los datos aportados y existentes, autorizar, o no, dichas variaciones.

Quinta.- Las instalaciones deberán cumplir los criterios de diseño y demás prescripciones establecidas en el reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias aprobado por Real Decretos 919/2006, de 28 de julio y en el reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos y en sus instrucciones técnicas complementarias, aprobados por Orden del Ministerio de Industria, de 18 de noviembre de 1974, modificada por Órdenes del Ministerio de Industria y Energía, de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998.

Sexta.- Gas Natural Castilla y León, S.A. deberá mantener una correcta conducción del gas en las instalaciones comprendidas en el ámbito de la presente autorización, así como una adecuada conservación de las mismas y un eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, reparación de averías y, en general, deberá adoptar las medidas oportunas para garantizar la protección y seguridad de las personas y bienes, siendo responsable de dicha conservación, mantenimiento y buen funcionamiento de las instalaciones.

El suministro de gas deberá prestarse cumpliendo estrictamente los artículos 74 y 75 (en relación con el 77.2) de la Ley del Sector de Hidrocarburos, así como, en lo que no se oponga a la anterior, el Título III del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que Gas Natural Castilla y León, S.A. vendrá obligada a efectuar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio, en el ámbito de la presente autorización administrativa previa. En caso que el titular de la presente autorización se negase a prestar el suministro solicitado, alegando insuficiencia de medios técnicos, el órgano territorial competente en la materia comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa; en caso contrario, hará obligatorio el suministro y, si procede, podrá imponer la correspondiente sanción.

Séptima.- Las actividades llevadas a cabo mediante las instalaciones autorizadas, estarán sujetas al régimen general de acceso de terceros, conforme a lo establecido en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y demás disposiciones de aplicación y desarrollo de la misma.

Las retribuciones económicas consecuentes del desarrollo de las actividades de las citadas instalaciones, serán las generales que se establezcan en la legislación en vigor en cada momento sobre la materia. Así mismo, la gestión de las mismas deberá adaptarse, en cuanto al régimen económico de la actividad regulada, al sistema de tarifas, peajes y cánones que establezca en cada momento la normativa que le sea de aplicación.

El presupuesto de las instalaciones, indicado en la condición segunda, se acepta como referencia para la constitución de la fianza que se cita en la condición tercera, pero no supone reconocimiento de la inversión como costes liquidables, a efectos de la retribución de los activos.

Octava.- La determinación de las tarifas de aplicación del suministro de gas se regirá por el Capítulo VII de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos. Sin perjuicio de lo anterior, el titular de la presente autorización queda sujeto a cuantas prescripciones se establezcan reglamentariamente, así como al modelo de póliza vigente y a cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas, o se dicten, por el Ministerio competente y por esta Consejería, sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.



Novena.- El Servicio Territorial competente en materia de energía cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas en esta Resolución.

Aprobado el proyecto de ejecución y construidas las instalaciones, el Servicio Territorial podrá inspeccionar las obras y montajes efectuados y, después de haber recibido del titular de la presente autorización el certificado final de obra de las instalaciones (firmado por técnico competente y visado por su colegio oficial), extenderá, si procede, la correspondiente acta de puesta en marcha.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas, de carácter general o parcial, que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en el área afectada por esta autorización administrativa previa, deberán ser comunicados por el titular de la presente al Servicio Territorial competente, con la debida antelación. Dicha comunicación deberá efectuarse antes de proceder al relleno de las zanjas previstas para el tendido de las canalizaciones, o con anterioridad a la realización de las operaciones que posteriormente dificulten la inspección de cualquier instalación objeto de esta autorización administrativa previa.

Décima.- La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones expresadas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Undécima.- Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia provincial, municipal o de otros organismos y entidades necesarias para la realización de las obras de las instalaciones del gasoducto, o en relación, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto a los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera c) de la citada Ley. León, 30 de noviembre de 2016. El Director General de Energía y Minas, Ricardo González Mantero.

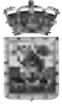
Soria, 20 de enero de 2017.- La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

216

RESOLUCIÓN de fecha 19 de enero de 2017, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de nuevos apoyos número 66-1 y sustitución del número 67, en el circuito arj-702, de la línea de media tensión a 15 KV entre los apoyos números 66 y 67, para nuevo suministro en el término municipal de Medinaceli (Soria). Expediente: IE/AT/486-2016.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 25 de noviembre de 2016 se recibió solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de nuevos apoyos número 66-1 y sustitución del número 67, en el circuito ARJ-702, de la línea de media tensión a 15 kV, entre los apoyos números 66 y 67, para nuevo suministro en el término municipal de Medinaceli (Soria). En dicho escrito se solicita por parte de la empresa, la aplicación del procedimiento abreviado según Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.



Durante la tramitación del expediente no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados.

Previa tramitación se emite propuesta de resolución de fecha 17 de enero de 2017 por parte de la Sección de Industria y Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27 de enero de 2004 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- AUTORIZAR a Unión Fenosa Distribución, S.A., la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el reglamento de condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

2.- APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Reforma de línea aérea de media tensión a 15 kV, denominada ARJ-702, consistente en:

- Instalación de dos apoyos tipo C, correspondientes a los números 66-1 y 67, incluido desmontaje del apoyo número 67 existente.

- Retensado del vano entre los nuevos apoyos 66-1 y 67, con conductor de aluminio tipo LA-110, 12/20 kV, de longitud 192 metros.

- Retensado del vano entre el nuevo apoyo 67 y el apoyo existente 67-1, con conductor de aluminio tipo LA-56, 12/20 kV, de longitud 73 metros.

- Instalación de nuevos vanos aéreos entre los apoyos 66 y 66-1, y entre el nuevo apoyo 67 y el apoyo existente 68, con conductor de aluminio tipo LA-110, 12/20 kV, con longitudes 118 y 29 metros, respectivamente. Incluido desmontaje del conductor LA-110 existente entre el

BOPSO-16-10022017



apoyo 67 a desmontar y el apoyo existente 68 y desmontaje de 118 metros de conductor LA-110 existente entre el apoyo 66 existente y el nuevo apoyo 66-1.

- Instalación de tramos subterráneos con conductor tipo RHZ1-2OL 12/20 kV con sección 3x240 mm², doble paso aéreo-subterráneo, desde el nuevo apoyo proyectado número 66-1 hasta nuevo centro de seccionamiento, con longitudes de 15 metros cada uno.

3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se traslada para su conocimiento a efectos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Soria, 19 de enero de 2017.- La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

241

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2017, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se dispone el registro y publicación de las tablas salariales definitivas del año 2017 para el convenio colectivo del Sector Agrícola-Ganadero de la provincia de Soria.

Convenio o acuerdo: Agrícola Ganadero Forestal (ahora se denomina Agrícola Ganadero).

BOPSO-16-10022017



Expediente: 42/01/0006/2017.

Fecha: 31/01/2017.

Asunto: Resolución de inscripción y publicación.

Destinatario: Judit Borobio Sanz.

Código 42000015011981.

VISTA el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial para el Sector Agrícola Ganadero de la provincia de Soria, recibida en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 27 de enero de 2017 y suscrita en día 20 de enero de 2017 por la que se acuerda calcular las tablas salariales definitivas del año 2017 conforme a lo pactado en el artículo 3º del convenio colectivo, esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo,

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Libro de Registro de Convenios con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA EL SECTOR AGRÍCOLA-GANADERO DE LA PROVINCIA DE SORIA

Asistentes:

Por FOES y APORSO:

D. Miguel Angel Ortiz Latorre

D. Jose Antonio Grueso Cacho

D. Raúl Labanda Molinos

D. Carlos Jiménez Martínez

D. Manuel Fernández Moreno

D. Jesús Ciria Garcia de la Torre

Dña. Judit Borobio Sanz (Asesora)

Por UGT:

D. Luis Miguel Díaz Herrero (Asesor)

Por CC.OO:

D. Juan José Catalina Martín (Asesor)

D. Álvaro Torres Delgado (Asesor)

En Soria siendo las trece horas del día veinte de enero del año 2017 se reúnen en los locales de FOES las personas relacionadas al margen que conforman la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial para el Sector Agrícola-Ganadero de la provincia de Soria.

La reunión tiene por objeto adaptar el Convenio, procediendo a calcular las tablas salariales definitivas del año 2017, conforme a lo pactado en el artículo 3º del convenio colectivo. Procede pues, calcular las tablas incrementando las definitivas del año 2016 en un 1,00%.



Asimismo se acuerda por unanimidad las siguientes cantidades como definitivas para el año 2017 conforme a lo pactado en el artículo 22º del convenio:

- 40,30 euros la dieta completa.
- 17,60 euros la media dieta.
- 254,33 euros para los guardas jurados de caza y pesca y similares.

Se acuerda por unanimidad las siguientes cantidades como definitivas para el año 2017 conforme a lo pactado en el artículo 12º del convenio: en 26,58 euros y 37,21 euros.

Se acuerda remitir la presente acta a la autoridad laboral para su registro y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente tras su lectura y ratificación en su contenido, en el lugar y fecha del encabezamiento en sextuplicado ejemplar y a un solo efecto.

Tabla salarial definitiva año 2017

	<i>Euros diarios</i>
<i>Grupo profesional 1.- Técnicos</i>	36,57
<i>Grupo profesional 2.- Personal administrativo</i>	
Jefe de Oficina	35,74
Oficial 1ª administrativo	34,94
Oficial 2ª administrativo	34,11
Auxiliar administrativo	33,27
<i>Grupo profesional 3.- Personal operario</i>	
Capataces, encargados o jefes de equipo	32,43
Tractoristas y conductores de máquinas agrícolas	31,58
Especialista 1ª	29,95
Especialista 2ª	29,18
Guardas rurales, caseros y obreros fijos internos	28,34
Oficiales de 1ª de oficios clásicos	29,95
Oficiales de 2ª de oficios clásicos	29,18
Personal no cualificado	27,49

Tabla salarial anual definitiva año 2017

<i>Grupos</i>	<i>Salario día</i>	<i>Salario 365 días</i>	<i>Extra de Julio</i>	<i>Extra de Navidad</i>	<i>Extra de S. Isidro</i>
Grupo profesional 1.- Técnicos	36,57	13.348,05	1097,10	1097,10	1097,10
<i>Grupo profesional 2.- Personal administrativo</i>					
Jefe de oficina	35,74	13.045,10	1072,20	1072,20	1072,20
Oficial 1ª administrativo	34,94	12.753,10	1048,20	1048,20	1048,20
Oficial 2ª administrativo	34,11	12.450,15	1023,30	1023,30	1023,30
Auxiliar administrativo	33,27	12.143,55	998,10	998,10	998,10
<i>Grupo profesional 3.- Personal operario</i>					
3. Capataces, encargados o jefes de equipo	32,43	11.836,95	972,90	972,90	972,90

BOPSO-16-10022017



4. Tractoristas y conductores de máquinas agrícolas	31,58	11.526,70	947,40	947,40	947,40
5. Especialistas de 1ª	29,95	10.931,75	898,50	898,50	898,50
6. Especialistas de 2ª	29,18	10.650,70	875,40	875,40	875,40
7. Guardas rurales, caseros y obreros fijos internos	28,34	10.344,10	850,20	850,20	850,20
8. Oficiales de 1º de oficios clásicos	29,95	10.931,75	898,50	898,50	898,50
9. Oficiales de 2ª de oficios clásicos	29,18	10.650,70	875,40	875,40	875,40
10. Personal no cualificado	27,49	10.033,85	824,70	824,70	824,70

Soria, 31 de enero de 2017.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de Soria, Noemí Molinuevo Estéfano. 242

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA

Doña Antonia Pomeda Iglesias, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria,

HAGO SABER: Que en resolución dictada en el proceso seguido a instancia de Dª Patricia Chico González contra Espacios Geometrios Estructurales, S.L. en reclamación de cantidad registrado como PO 114/2016 se ha acordado, citar al demandado citado anteriormente, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado, situado en C/ Aguirre, 3-5 el día 10/03/2017 a las 12,00 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas: Su interrogatorio como demandado, y tal efecto se le indica que: Si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en la que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91 NLJS).

Documental: Debiendo aportar a los autos la siguiente documentación: Nominas de los períodos reclamados, así como el contrato de trabajo y carta de finalización de contrato.

Si citados documentos no se aportan en el tiempo requerido, sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada (art. 94.2 LJS) .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al demandado Espacios Estructurales, S.L. con CIF B42193037 se expide el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y colocación en el tablón de anuncios.

Soria, 30 de enero de 2017.– La Letrada, Antonia Pomeda Iglesias.

249